



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



358

Acuerdo de Concejo N°021-2024-MDS

Sarín, 26 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024-MDS de fecha 26 de febrero del 2024; el Informe N°052-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°004-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de - Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que "las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...)";

Que, el Artículo 4° de la Ley precitada, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que "los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°021-2024-MDS

357

Que el artículo 12° del Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Que, en ese sentido, mediante Informe N°004-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 29 de enero del 2024, el Subgerente de Desarrollo Económico Local hace llegar el informe de sustento para el PROCOMPITE 2024-I (para ejecución de iniciativas y para financiar estudios de apoyo a las gestiones de financiamiento, procesos concursables, ejecución, ejecución, seguimiento y evaluación de iniciativas y negocios), solicitando informe de conformidad de presupuesto;

Que, mediante Informe N°052-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga conformidad presupuestal según formato N°02 de la Directiva General N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, por lo que remite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.222,222.00 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós con 00/100 soles), indicando que los cuales se encuentran de libre disponibilidad para su modificación respectiva, este monto previsto representa el 3.669% del monto destinado para inversiones en el Presupuesto Institucional Modificado proyectado al IV trimestre del ejercicio fiscal 2024, cual se encuentra dentro del porcentaje permitido por el artículo 4° de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024-MDS de fecha 26 de febrero del 2024, se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/.222,222.00 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós con 00/100 soles), que representa 3.669 % del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29337 DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/.222,222.00 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós con 00/100 soles), que representa 3.669 % del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, de acuerdo a lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa del presente acuerdo.





Acuerdo de Concejo N°021-2024-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Sarín el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N°29337.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cúbrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- SDEL
- UII / UIST

